

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio de correo certificado.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 13 de diciembre de 2021 a las 3:30 PM, por término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 03 de enero de 2022 a las 5:00 PM

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la oficina de Impuestos, ubicada en la carrera 45 No. 71 sur 24, primer piso del Palacio Municipal para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa




Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia


Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98



Web.

SECRETARIA DE HACIENDA RESOLUCIÓN IC N° 0666 FECHA: 27 de octubre de 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR LA CUÁL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DEBIDO COBRAR CON CARGO A EL SEÑOR JUAN DAVID URIBE CRUZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.039.453.727, PROPIETARIO DE MENTURA PUBLICIDAD.”

EL LÍDER DE PROGRAMA IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

-CONSIDERANDO-

1. Que, ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrada como sujeto pasivo de industria y comercio el señor JUAN DAVIDA URIBE CRUZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.039.453.727, propietario de MENTURA PUBLICIDAD ubicado en la calle 62 sur N° 43 C 14 de sabaneta y cuyo RIT es el 12495.
2. Que el señor JUAN DAVIDA URIBE CRUZ solicitó mediante formulario de actualización RIT, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 30 de septiembre de 2020, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que el señor JUAN DAVIDA URIBE CRUZ al momento de elevar la solicitud, acreditó el pago por concepto de industria y comercio hasta septiembre de 2020, según consta en la resolución -factura N° 606441.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio al señor JUAN DAVIDA URIBE CRUZ por no configurarse los elementos de la obligación tributaria de que tratan los artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal y según hallazgos contenidos en el acta de visita N° 0004422 del 06 de noviembre de 2020.
5. Que el señor JUAN DAVIDA URIBE CRUZ, reportó la terminación o cese de operaciones en esta municipalidad de manera extemporánea el 30 de septiembre de 2020, a través del formulario de Registro de Información Tributaria (RIT), en este, notifica que la fecha de terminación de actividades fue el 26 de mayo de 2020. De conformidad con lo establecido en el Artículo 205, 221 y 260 del Estatuto Tributario Municipal, se debe imponer sanción por no informar la novedad en los plazos establecidos, en el equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$284.856) que se determinan de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
Valor UVT año 2020	\$35.607
2 Valor UVT *2	\$71.214
Meses de retraso	Cuatro (4)
Valor sanción \$71.214 * 4 meses de retraso	\$284.856

6. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes, en el equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$284.856), correspondientes a los períodos de marzo a septiembre de 2020, causados a la fecha de expedición de la presente resolución

SECRETARIA DE HACIENDA
RESOLUCIÓN IC N° 0666
FECHA: 27 de octubre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2



7. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre del señor JUAN DAVIDA URIBE CRUZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.039.453.727, propietario de MENTURA PUBLICIDAD conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$284.856) y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por el señor JUAN DAVIDA URIBE CRUZ

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Minicipal.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintiete (27) días de octubre de (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales-
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Andrea vs
Proyectó: Andrea Vélez Sarria - Apoyo a la Gestión del Área Administrativa Impuestos
Fecha: 11/12/2020.